



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CAAP S/ EVALUACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN MARCELO T. DE ALVEAR 934 (003-020-023)

A: Marina Vasta (DGIUR),

Con Copia A: MERCEDES CHEZO (DGIUR), FRANCO EMANUEL HERENU (DGIUR),

De mi mayor consideración:

Atento que por EX-2026-18854595-DGCCN se recibió el Proyecto de Ley que propone la catalogación con Nivel Cautelar del inmueble de referencia, la Gerencia Operativa de Patrimonio Arquitectónico y Urbano ha realizado el estudio técnico, preparó la documentación para la evaluación por parte del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP) y procedió a darle intervención a tal fin.

Por medio del presente INFORME se deja asentado que:

a) el CAAP llevó a cabo la reunión el 02 de junio de 2026 a las 14.00hs por videoconferencia, de acuerdo a lo regulado por DI-2024-654-DGIUR la cual autoriza *“el funcionamiento no presencial del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP), en los mismos términos y en cumplimiento de DI-2020- 17089385-GCABA-DGIUR.”*

b) a dicha reunión asistieron:

Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (SUSINI BURMESTER, Carlos); Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (HERNÁNDEZ, Micaela); Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo – UBA (BOYADJIAN, Diego); Concejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (GARCÍA FALCÓ, Marta); Sociedad Central de Arquitectos (DE MARCHI, Jorge Uriol); Comisión Especial de Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASAS, María Laura; PEDEMONTE, Nicolás) y Dirección General de Interpretación Urbanística.

c) por NO-2026-26394456-GCABA-DGIUR se expresaron los fundamentos de la evaluación del caso en el marco del Artículo 9.1.2.2 *Criterios de Valoración* del Código Urbanístico y su zonificación y se recibieron las correspondientes notas respaldatorias de la votación del Consejo, por medio de las cuales se recomienda proponer la

catalogación del citado inmueble con **NIVEL DE PROTECCION ESTRUCTURAL** y se sugiere el estudio en el marco de la Ley Nro. 1227.

Cumplido todo el procedimiento establecido en el Anexo I de la DI-2020-1338-GCABA-DGIUR (Nº SADE DI-2020- 17089385-GCABA-DGIUR), se da por constituida la Nota CAAP con toda esta documentación y se requiere publicar la misma en el sitio web

<https://buenosaires.gob.ar/normativa/consejo-asesor-de-asuntos-patrimoniales>

Sin otro particular saluda atte.